

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPOS DE ELECTROBOMBAS VERTICALES MULTIFÁSICAS NECESARIAS PARA LA OBRA "PROYECTO DE MODERNIZACIÓN ENERGÉTICA DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DE VEGAS ALTAS SECTOR IX. FASE II" EN EL T.M. DE ÚBEDA (JAÉN), COFINANCIADO CON FONDOS FEADER, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

**REF.: TSA0077989**

**SESION DE LA MESA ELECTRÓNICA DE CONTRATACION DE EXPEDIENTES SIMPLIFICADOS Nº E 23AS2024 TRAGSA DE 11 DE JUNIO DE 2024**

Con fecha 13 de junio de 2024, la Mesa Territorial de Contratación UT5 de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa) y de Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), ha dado traslado a este Órgano de Contratación del acuerdo adoptado en su sesión electrónica nº E 23AS2024 UT5 TSA de 11 de junio de 2024, en el procedimiento de licitación para la contratación del *Suministro y puesta en marcha de grupos de electrobombas verticales multifásicas necesarias para la obra "Proyecto de modernización energética de la Comunidad de Regantes de Vegas Altas Sector IX. Fase II" en el T.M. de Úbeda (Jaén), cofinanciado con Fondos FEADER*, a adjudicar por procedimiento abierto simplificado, Ref.: TSA0077989, realizada una vez examinada la documentación administrativa y las ofertas económicas presentadas por las empresas licitantes.

En virtud de la calificación de la documentación, los informes presentados en su caso y de conformidad con las propuestas emitidas por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación de Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (Tragsa), **HA RESUELTO:**

### **Empresas excluidas:**

- NIF: A82164922 BOMBAS HIDRAULICAS, S.A.: En el apartado 4.1. REALIZACIÓN DE SUMINISTROS SIMILARES, la empresa no alcanza el importe anual mínimo requerido en ninguno de los tres últimos años naturales. Por lo que no se admite a licitación.

### **Empresas admitidas:**

- NIF: A30047476 JUAN AZCUE, S.A.
- NIF: A46002069 BOMBAS IDEAL S.A.



Empresa adherida a



**Clasificar** las ofertas admitidas a licitación conforme a la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación:

Orden 1.- NIF: A30047476 **JUAN AZCUE, S.A.** Propuesto para la adjudicación

Criterio Precio: **75,00 puntos**

Criterios Cualitativos: **15,00 puntos**

Total puntuación: **90,00 puntos**

Orden 2.- NIF: A46002069 **BOMBAS IDEAL S.A.**

Criterio Precio: **57,38 puntos**

Criterios Cualitativos: **25,00 puntos**

Total puntuación: **82,38 puntos**

**Mejor oferta:**

La oferta presentada por la empresa **JUAN AZCUE, S.A.** por un importe total de OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS (87.760,00 €), base imponible.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 159.4 de la LCSP, requerir a la citada empresa para que, dentro del plazo de **siete días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Toda la documentación exigida en el punto 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación del contrato, en caso de que no haya sido aportada con anterioridad en el procedimiento.

Así mismo, para asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato la empresa mejor clasificada debe aportar Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (4.388,00€).

*Contra la presente Resolución podrá interponerse Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Sevilla.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. EZEQUIEL MONTERO ROMERO

*Jefe de la UT5*

*Escritura poder otorgada*

*05/04/2013*

D. JOSÉ MANUEL CASTILLO Blesa

*Gerente de Tragsa*

*Escritura poder otorgada*

*08/02/2010*